



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 179 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 AGO 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Reg. Nacional de Tránsito (Ed. 1271, Ev. 27444)

05 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 540-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado de la Meta 0019: *“Recuperación de la Cuenca Media Baja del Río Grande, afectada por la Contaminación minera en el Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno”*, el cual consta en tres (03) anillados, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como *“Programa”*;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, *“9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
emitido el día 05 de Agosto del 2022 (Art. 127 Ley 27444)

05 AGO 2022

Resolución Directoral

Nº 179 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
PREGO 013

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante Resolución Directoral Nº 105-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 10 de mayo del 2022, se aprueba el expediente técnico presupuestal de la Meta: 0019: "Recuperación de la Cuenca Media Baja del Río Grande, afectada por la Contaminación minera en el Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno";

Que, la modificación del Expediente Presupuestal de la Meta 0019, obedece a la modificación de los plazos y programación de ejecución; asimismo, se debe considerar que los costos para la indemnización de terrenos para la elaboración del expediente técnico de saneamiento físico legal sufrirán una variación de precios, debido al transcurso del tiempo desde la aprobación del perfil hasta la fecha de adquisición de los terrenos, situación que implicará la gestión de una demanda adicional de recursos económicos; finalmente, se ha verificado que cumple los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido emitido (M. 10716/27464)

Resolución Directoral

N° 179 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 AGO 2022

05 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado I, de la Meta Presupuestaria 0019: "Recuperación de la Cuenca Media Baja del Río Grande, afectada por la Contaminación minera en el Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 9002 Asignación Presupuestal que no resultan en producto.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2453031 Recuperación de la cuenca Media Bajo del Río Grande, Afectada por la Contaminación Minera en el Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina Departamento de Puno.
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000012 Adquisición de Terrenos.
FUNCIÓN	: 17 Ambiente
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 0055 Gestión Integral de la calidad Ambiental.
GRUPO FUNCIONAL	: 0126 Vigilancia y Control Integral de la Contaminación y Remediación Ambiental.
CÓDIGO SNIP/CUI	: CUI 2453031
COSTO PIP VIABLE	: S/. 107'154,404.65.
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 107'154,404.65.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 7 meses.
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2022

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL	: Meta 0019: "Adquisición de Terrenos para Obras Públicas"
RESPONSABLE DE META	: Ing. Freddy Raúl Coila Choque.
PIM	: S/. 3'577,450.00
META FÍSICA PROGRAMADA 2022	: 441.66 Has.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 07 meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego Desarrollo de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.qob.pe
www.minaqri.qob.pe

**Siempre**
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 177 Ley 27444)

Resolución Directoral

05 AGO 2022

Nº 179 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDECOPIA

Cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 2958

CUT: 2004-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo